RESOLUCION No. DESAJTUR21-243
15 de marzo de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2021"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996; los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y la autorización otorgada para contratar mediante Resolución No. CSJBOYR21-40, del 27 de enero de 2021, del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se encuentra facultada para adelantar el proceso de Licitación Publica No. DESAJTU-LP-001 DE 2021, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la* ***NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA****, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y apoyo con medios tecnológicos, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal."*

Que el proceso de Licitación Publica No. DESAJTU-LP-001 DE 2021, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO		UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	2021	11521	1.447.964.371.oo	1.447.964.371.oo
		Unidad 02	2021	1521	125.909.945.oo	125.909.945.oo
TOTAL					**1.573.874.316.oo**	**1.573.874.316.oo**

Que el Proyecto del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2021, se publicó en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, entre el 28 de enero y hasta el 11 de febrero de 2021, con el fin que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Durante este periodo presentaron observaciones las empresas interesadas en participar así: PROTEVIS LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA, METROPOLITAN SECURITY CORPORATION LTDA, COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, COMSENAL LTDA y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, de igual forma se allegaron observaciones y aclaraciones al proceso por parte de veedurías así: VEEDURIA CIUDADANA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION y FUNDACION CONTRATACION ESTATAL TRANSPARENTE

Que mediante Acta No. 011 del 12 de febrero de 2021, en reunión conjunta entre el Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se dio contestación a las observaciones realizadas por las empresas antes enunciadas, interesadas en participar en el proceso de Selección de contratista, de lo cual se publicó la misma en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y procedió con fundamento en lo anterior a consolidar el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 de 2021.

Que mediante Resolución No. DESAJTUR21-129 del 15 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2021.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el 16 de febrero de 2021, con el fin de convocar públicamente a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que desearan hacerse presentes en este proceso.

Que en el desarrollo del citado proceso licitatorio se celebró Audiencia Pública de Asignación de

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Riesgos y Aclaraciones, el día dieciocho (18) de febrero de 2021, de forma virtual, con el fin de revisar la asignación de riesgos, precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y oír a los interesados.

Que dado el desarrollo de la audiencia en esta oportunidad la Entidad dio lectura a los riesgos previstos por la Seccional, los cuales fueron avalados por los asistentes a la misma, SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA, COOPERATIVA DE VIGILANTES ESTARCOOP CTA, COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COLVISEC LTDA y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, así mismo se informó de la respuesta dada a las observaciones allegadas previamente por correo electrónico, se escuchó a los asistentes y posteriormente emitió la respuesta a algunas de las observaciones como se puede evidenciar en el Acta de la audiencia pública antes mencionada.

Que mediante Acta No. 12 del 19 de febrero de 2021, en reunión conjunta entre el Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se resolvieron las observaciones establecidas en la audiencia de asignación de riesgos por parte de SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA, COOPERATIVA DE VIGILANTES ESTARCOOP CTA, COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COLVISEC LTDA y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA y observaciones allegadas a través de la plataforma por las empresas: SEGURIDAD TREBOL LTDA y SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA, .

Que como resultado de las citadas observaciones, se emitió la Adenda No 001 del 19 de febrero de 2021, la cual se publicó en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que en el pliego de condiciones definitivo se establecieron los siguientes criterios de evaluación:

REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR		VERIFICACION
3.2.1.	Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
3.2.2.	Evaluación sobre la capacidad Financiera y Organizacional	Cumple o No Cumple
3.2.2.1	Patrimonio	Cumple o No Cumple
3.2.2.2	Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
3.2.2.3	Razón de Cobertura de Interés	Cumple o No Cumple
3.2.2.4	Nivel de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
3.2.2.5	Capital de Trabajo	Cumple o No Cumple
3.2.2.6	Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
3.2.2.7	Rentabilidad Sobre Activos	Cumple o No Cumple
3.2.3	Evaluación sobre la Experiencia	Cumple o No Cumple

FACTORES DE PONDERACION

FACTOR		PUNTAJE
3.2.4	Calidad del Supervisor	100
3.2.5	Calidad del Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos	100
3.2.6	Apoyo a la Industria Nacional	200
3.2.7	Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10
3.2.8	Oferta Económica	590
TOTAL PUNTAJE		**1000**

Que al cierre del Proceso de Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2021, llevado a cabo el día veinticinco (25) de febrero de 2021, se constató que se presentaron treinta y siete (37) propuestas que correspondieron a las empresas: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, UT ZMG 2021, VIGILANCIA ACOSTA LTDA, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, UNION TEMPORAL RV, SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, UT ESU-2021, AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA, UT COOVIG - INTERCONTINENTAL 2021, UNION TEMPORAL VIGSER, UNIÓN TEMPORAL TUNJA SA 2021, UNION TEMPORAL ESSE, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, COVISUR DE COLOMBIA LTDA, COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA, UNIÓN TEMPORAL TELBOL 2021, UNION

TEMPORAL SEGURIDAD 2021, UNIÓN TEMPORAL TUNJA ML, EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SEGURIDAD CENTRAL LTDA, UNION TEMPORAL AIMPO, UNION TEMPORAL RAMA CC-2021, UNION TEMPORAL BOYACA C&C 21, UNION TEMPORAL TUNJA VPS 2021, UT TECNICOL, UNION TEMPORAL DC SEGURIDAD, UT C&G, UNIÓN TEMPORAL COB-ST 001 DE 2021, SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, UT ASP SEGURIDAD TUNJA 2021, AVIZOR SEGURIDAD LTDA, UNION TEMPORAL RAMA TUNJA EV 2021, UNION TEMPORAL PI RAMA TUNJA 2021, UNION TEMPORAL SUAT – 2021 y SEGURIDAD JANO LIMITADA.

Que el Comité Evaluador y Estructurador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos, como lo evidencia el Acta No. 008 del 25 de febrero de 2021, así mismo dio a conocer los resultados, publicando el informe de evaluación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, solicitando subsanación de documentos a los oferentes: SU OPORTUNO SERVICIO, UNION TEMPORAL BOYACA C&C21, UNION TEMPORAL VIGSER, UT ESU-2021, UNION TEMPORAL RAMA TUNJA EV 2021, EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA, UNION TEMPORAL SEGURIDAD 2021, UNIÓN TEMPORAL TUNJA ML, UNION TEMPORAL ESSE, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, UNIÓN TEMPORAL TELBOL 2021, AVIZOR SEGURIDAD LTDA, VIGILANCIA ACOSTA LTDA, UNION TEMPORAL RV, UNION TEMPORAL RAMA CC-2021, UNION TEMPORAL TUNJA VPS 2021, SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, UT COOVIG - INTERCONTINENTAL 2021, UNION TEMPORAL SUAT – 2021 y SEGURIDAD JANO LIMITADA.

Que atendiendo el informe de evaluación establecido en el Acta No. 008 del 25 de febrero de 2021, presentaron subsanación a documentos, los oferentes: SU OPORTUNO SERVICIO, UNION TEMPORAL BOYACA C&C21, UNION TEMPORAL VIGSER, UT ESU-2021, UNION TEMPORAL RAMA TUNJA EV 2021, EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA, UNION TEMPORAL SEGURIDAD 2021, UNIÓN TEMPORAL TUNJA ML, UNION TEMPORAL ESSE, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, UNIÓN TEMPORAL TELBOL 2021, AVIZOR SEGURIDAD LTDA, VIGILANCIA ACOSTA LTDA, UNION TEMPORAL RV, UNION TEMPORAL RAMA CC-2021, UNION TEMPORAL TUNJA VPS 2021, SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, UT COOVIG - INTERCONTINENTAL 2021 y UNION TEMPORAL SUAT – 2021**.**

Que durante el tiempo de publicación y traslado para efectuar observaciones a la evaluación, comprendido entre el 03 y el 09 de marzo de 2021, según el pliego de condiciones, conforme al pliego de condiciones y hasta el 12 de marzo según la fecha establecida en la plataforma se allegaron observaciones a la evaluación realizada por la Dirección Ejecutiva Seccional**.**

Que el Comité Estructurador y Evaluador mediante Acta No. 009 del 12 de marzo de 2021, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II analizó los documentos aportados como subsanables y las observaciones a la Evaluación y dio respuesta a las misma.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en observancia de los principios de publicidad y transparencia y de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decretos reglamentarios y el pliego de condiciones, el día 15 de marzo de 2021, a partir de las 09:13 de la mañana dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso **No. DESAJTU-LP-001 DE 2021**, la cual se realiza de manera virtual a través de la plataforma lifesize, donde se dio a conocer el orden de día, el cual incluyó: observaciones a la evaluación, replica a la misma informe final y oferentes habilitados para participar en la misma los cuales fueron: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, UT ZMG 2021, VIGILANCIA ACOSTA LTDA, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, UNION TEMPORAL RV, SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, UT ESU-2021, AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA, UT COOVIG - INTERCONTINENTAL 2021, UNION TEMPORAL VIGSER, UNIÓN TEMPORAL TUNJA SA 2021, UNION TEMPORAL ESSE, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, COVISUR DE COLOMBIA LTDA, COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA, UNIÓN TEMPORAL TELBOL 2021, UNION TEMPORAL SEGURIDAD 2021, UNIÓN TEMPORAL TUNJA ML, EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SEGURIDAD CENTRAL LTDA, UNION TEMPORAL AIMPO, UNION TEMPORAL RAMA CC-2021, UNION TEMPORAL BOYACA C&C 21, UNION TEMPORAL TUNJA VPS 2021, UT TECNICOL, UNION TEMPORAL DC SEGURIDAD, UT C&G, UNIÓN TEMPORAL COB-ST 001 DE 2021, SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, UT ASP SEGURIDAD TUNJA 2021, AVIZOR SEGURIDAD LTDA, UNION TEMPORAL RAMA TUNJA EV 2021, UNION TEMPORAL PI RAMA TUNJA 2021 y UNION

TEMPORAL SUAT – 2021.

Se procedió a escoger el método de calificación, a través de la selección por balotas, numeradas de 1 a 3, verificadas previamente por la delegada de la Personería Municipal de Tunja Dra. NAIR ESMERALDA VELANDIA DUARTE y seleccionándose el método de calificación con balota No. 01, que corresponde a Media Geométrica Con Rangos, conforme al pliego de condiciones y se procedió dar a conocer a los oferentes, las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados.

Posteriormente se realizó la respectiva validación de la oferta económica por parte del Comité Estructurador y Evaluador y se dispuso para verificación por parte de los representantes de las empresas oferentes, para objeciones y replicas.

Como resultado de la verificación de la oferta económica por parte del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y el traslado dado a los representantes de las empresas oferentes para objeciones y replicas a las misma, la Entidad señala que las empresas habilitadas a aplicar el método de calificación fueron las siguientes: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, UT ZMG 2021, VIGILANCIA ACOSTA LTDA, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, UNION TEMPORAL RV, SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA, UT COOVIG - INTERCONTINENTAL 2021, UNION TEMPORAL VIGSER, UNIÓN TEMPORAL TUNJA SA 2021, UNION TEMPORAL ESSE, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, COVISUR DE COLOMBIA LTDA, COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA, UNIÓN TEMPORAL TELBOL 2021, UNION TEMPORAL SEGURIDAD 2021, UNIÓN TEMPORAL TUNJA ML, EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SEGURIDAD CENTRAL LTDA, UNION TEMPORAL AIMPO, UNION TEMPORAL RAMA CC-2021, UNION TEMPORAL BOYACA C&C 21, UNION TEMPORAL TUNJA VPS 2021, UT TECNICOL, UNION TEMPORAL DC SEGURIDAD, UT C&G, UNIÓN TEMPORAL COB-ST 001 DE 2021, SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, UT ASP SEGURIDAD TUNJA 2021, AVIZOR SEGURIDAD LTDA, UNION TEMPORAL RAMA TUNJA EV 2021, UNION TEMPORAL PI RAMA TUNJA 2021 y UNION TEMPORAL SUAT – 2021**.**

Realizado el proceso de aplicación del método de evaluación seleccionado, el oferente ganador fue la empresa COVISUR DE COLOMBIA LTDA.

Que como conclusión de esta etapa de la audiencia de adjudicación, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, decidió que la empresa que obtuvo el mayor puntaje dentro de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo a la fórmula de calificación, fue la empresa **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, a quien se le debe adjudicar el presente proceso, por un valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.573.874.316.oo.oo)**

El trámite de Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2021, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y el Pliego de Condiciones.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, acoge la evaluación del Comité Estructurador y Evaluador, el resultado de la audiencia de adjudicación y con fundamento en lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Adjudicar el Proceso de **LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y apoyo con medios tecnológicos, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal."*, a la empresa **COVISUR DE COLOMBIA LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO:- La empresa **COVISUR DE COLOMBIA LTDA,** adjudicataria de la **LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2021**, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos de condiciones y los ajustes respectivos que conllevarán lógicamente la

variación del desarrollo final del proceso de selección frente a los términos de ejecución inicialmente planteados.

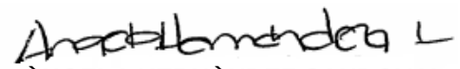
ARTÍCULO TERCERO:- De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada en esta Audiencia de adjudicación en la forma y términos establecidos para los actos administrativos a la **COVISUR DE COLOMBIA LTDA,** adjudicataria de la **LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2021**.

ARTÍCULO CUARTO:- Será parte Integral del presente documento, la grabación del audio de realización de la presente audiencia. Se anexa en medio magnético.

ARTÍCULO QUINTO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en la actuación administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de marzo de 2021.



ÀNGELA HERNÀNDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Proyectó: John Ricardo Vega Quintero.